



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICADO: 20001-40-03-005-2017-00690-00.

DEMANDANTE: ALIANZA FIDUCIARIA, Nit. 860.530.315-3 vocera del fideicomiso LOTES DE MAYALES PLAZA CENTRO COMERCIAL, Nit. 830.005.812-2

DEMANDADO: FREDY ALONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, c.c. 7.178.449 y otros.

PROVIDENCIA: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ AL PAGADOR.

La parte demandante, mediante memorial visto a folio 08 del expediente digital, solicita requerir al pagador del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, para que informe el estado o las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al embargo decretado por el despacho en providencia del 1 de febrero de 2018, comunicada mediante Oficio 388, de la misma data, requerimiento fue realizado en una primera oportunidad mediante auto del 11 de agosto de 2022 y comunicado mediante Oficio electrónico No. 549 de fecha 12 de agosto de 2022¹. Se concede, para entregar la información requerida, el término de (10) días. Se advierte al pagador y/o tesorero de la entidad, que, de no hacerlo, incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) S.M.L.M.V., tal como lo dispone el parágrafo 2, del art. 593 del C.G.P. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0c5db0043f66221cdb692dea247203c09aef5bd05e8dece62aa9d83278069e**

Documento generado en 17/05/2023 07:40:23 AM

¹ Expediente digital carpeta Medidas Cautelares “10 OficioN°549” Notificado en esa misma fecha como constan en el archivo “11NotificacionoficioN°549”

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>